



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00137-00
Clase	Petición de Herencia
Demandante	José Ricardo Sierra Rico
Demandados	Juan Lubin Pulido González, otros

De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, *Obedézcase y cúmplase* lo ordenado por el Superior en providencia de fecha 23 de junio de 2023 que confirmó el auto proferido en audiencia realizada el 14 de febrero de 2023 en el que se decidió negar la petición de prueba trasladada hecha por la parte demandante.

Téngase en cuenta la justificación dada por los señores *Ciro Nel Pulido Vergel* y *Luis Hernán Pulido González* sobre la no asistencia a la audiencia inicial.

En firme el auto que decretó las pruebas, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, recaudar e incorporar las pruebas pendientes allí ordenadas, agotar las demás etapas y proferir sentencia, **se señala el día 17 de agosto de 2023 a partir de las 8:30 de la mañana**, a través de la plataforma *lifesize*, en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, y que los intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos puedan acudir a la sede del Juzgado, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar y donde puedan consultar el proceso para su estudio.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas a los señores *Ciro Nel Pulido Vergel* y *Luis Hernán Pulido González* que serán oídos en interrogatorio, que deben hacer ingresar a los testigos y estar atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y con buena conectividad a internet.

Se les recuerda que la presentación de memoriales debe realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 78:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde de lunes a viernes y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 25 de julio de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 083, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ